

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DERECHO A LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ - DOF 04/12/23 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de **perspectiva de género**:

 [Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.](#)

A partir de esta reforma, todas las **autoridades deberán observar la perspectiva de género** al implementar **medidas de nivelación**, de **inclusión** y **Acciones afirmativas** como parte del **derecho a la inclusión de la niñez con discapacidad**.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.